

ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha contemplado participar en el evento "World Routes 2019", a realizarse en la ciudad de Adelaida, Mancomunidad de Australia, del 21 al 24 de setiembre de 2019, con el objetivo de informar durante las reuniones con líneas aéreas y aeropuertos nuestra oferta turística y de negocios, resaltando la infraestructura y servicios con que cuenta el Perú; asimismo, el día 20 de setiembre del mismo año, se tiene previsto realizar acciones necesarias para la óptima presentación en este evento que cautelen el cumplimiento de los objetivos planificados;

Que, es importante la participación en este evento, por constituir una oportunidad para difundir los atractivos turísticos del Perú y generar nuevas oportunidades de negocios ante la comunidad aeronáutica internacional, contribuyendo de esta manera al crecimiento del turismo receptivo por medio del incremento de la conectividad aérea;

Que, en tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Adelaida, Mancomunidad de Australia, de la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, del 18 al 25 de setiembre de 2019, para que en representación de PROMPERÚ participe el evento que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo receptivo.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim	2 668,49	Oceanía	385,00	6	2 310,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo,

deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1806424-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan viaje de Viceministro de Economía y de Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos a Francia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 331-2019-EF/43**

Lima, 13 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento AG/2019.373.di, de fecha 13 de agosto de 2019, la Secretaría General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el "10° aniversario del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Financiera con Fines Fiscales" que se llevará a cabo los días 26 y 27 de noviembre de 2019, en la ciudad París, República Francesa;

Que, el citado evento tratará sobre la utilidad e impacto global de la transparencia fiscal, el rol de la transparencia fiscal en la lucha contra los flujos financieros ilícitos y la experiencia ganada con la implementación del intercambio automático de información de cuentas financieras; asimismo, se discutirán varios documentos que darán forma al trabajo en los próximos años y los documentos necesarios para comenzar las revisiones entre pares del intercambio automático de información de cuentas financieras en la práctica;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Michel Rodolfo Canta Terreros, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas y del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento, lo que permitirá conocer cómo se viene aplicando la implementación del estándar de intercambio automático de información financiera en otros países, así como revisar y discutir sobre los términos de referencia que debe implementar el Perú en su legislación a efectos de poder pasar la revisión sobre la adopción de dicho estándar ante el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con fines tributarios de la OCDE;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior

de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Michel Rodolfo Canta Terreros, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas y del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de París, República Francesa, del 24 al 28 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Michel Rodolfo Canta Terreros

Pasajes aéreos : US \$ 3 921,27
Viáticos (2 + 1) : US \$ 1 620,00

Señor Marco Antonio Camacho Sandoval

Pasajes aéreos : US \$ 1 420,82
Viáticos (2 + 1) : US \$ 1 620,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1807204-1

EDUCACION

Aprueban Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las instituciones educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas”

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 238-2019-MINEDU

Lima, 13 de setiembre de 2019

VISTOS, el Expediente N° 0132725-2019, los informes técnicos contenidos en el referido expediente, el Informe N° 01117-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de

educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 66 de la Ley General de Educación establece que la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado; precisando, que en ella tiene lugar la prestación del servicio y que puede ser pública o privada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que Crea y Regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativa (RIE)”, cuya finalidad es establecer las orientaciones y disposiciones normativas relacionadas con la creación, implementación y funcionamiento del RIE;

Que, en el numeral 7.2 de la precitada Norma Técnica se establece que la incorporación al RIE de las nuevas instituciones educativas se realiza respetando las disposiciones establecidas en dicha Norma Técnica; asimismo, se señala que el Ministerio de Educación, a través de sus órganos competentes, regula la incorporación al RIE de las instituciones educativas existentes;

Que, en atención a ello, a través del Oficio N° 00423-2019-MINEDU/VMGI-DIGC, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, el Informe N° 00525-2019-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, elaborado por la Dirección de Gestión Escolar, dependiente de la referida Dirección General, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las instituciones educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas”;

Que, la citada Norma Técnica tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen, faciliten y orienten el proceso de incorporación al RIE, de las instituciones educativas que han sido creadas o autorizadas antes de la vigencia de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; en la Norma Técnica denominada “Norma que Crea y Regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativa (RIE)”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las instituciones educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas”; la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.